Notaria 40 Quito Ecuador

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA DE QUITO

CAMBIO OBJETO SOCIAL,
AUMENTO DE CAPITAL
Y LA REFORMA DEL ESTATUTO
DE LA COMPAÑÍA INTEGRAL SOLUTIONS S.A.

CAP. ANT. USD 21.000.00

CAP. AUM. USD 279.000.00

CAP. ACT. USD 300.000.00

(Di: 3ra. Copias)

m.n.

Escritura No. **20187-17-01-040-P0** 2836

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día veintidós (22) de mayo del año dos mil dieciocho, ante mí, Doctora PAOLA ANDRADE TORRES, Notaria Cuadragésima de Quito, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento el señor **GABRIEL FERNANDO GONZALEZ CASTRO**, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía INTEGRAL SOLUTIONS S.A., conforme consta del documento habilitante que se agrega.- El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil

Notaria 40 Quito Ecuador

Dra. Paola Andrade Torres

N° TRAMITE: 44073-0041-18 01/06/18 2.1.1
DOCUMENTO: Escritura

casado, de profesión ingeniero en sistemas, con domicilio ubicado en la calle Tomás de Berlanga E8-12 de esta ciudad de Quito, con número de teléfono 2278668 y correo electrónico fgonzalez@sicobra.com, hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe por haber convalidado, con su expreso consentimiento, la información en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana, cuya impresión se agrega como habilitante. Advertido el compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de la misma sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública el texto de la minuta que a continuación se transcribe: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese incorporar una en la que conste el CAMBIO DE OBJETO SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA INTEGRAL SOLUTIONS S.A., al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece a la celebración de la presente escritura pública, el señor GABRIEL FERNANDO GONZALEZ CASTRO, mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana; en calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía INTEGRAL SOLUTIONS S.A., debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas , celebrada el día dieciséis de mayo del año dos mil dieciocho, según consta en la copia certificada del Acta que se adjunta como

documento habilitante, quien en forma libre y voluntaria declara su voluntad de otorgar la presente escritura de Aumento de Capital Suscrito y Pagado y Reforma del Estatuto Social de la Compañía. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a).-** La compañía INTEGRAL SOLUTIONS S.A. se constituyó bajo la denominación de CONCOR SOCIEDAD ANONIMA el primero de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Segunda del Cantón Quito, Doctora Ximena Moreno de Solines, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veinte de diciembre de mil novecientos noventa y nueve. **b).-** Mediante escritura pública otorgada el veinte y uno de julio del dos mil, ante el Notario Sexto del Cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo Espinoza, la compañía aumenta su capital; dicho instrumento fue inscrito en el Registro Mercantil del cantón Quito el diecisiete de abril del dos mil uno. **c).-** Mediante escritura pública otorgada el nueve de abril de dos mil dos ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, Doctor Remigio Poveda Vargas, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veintiuno de noviembre de dos mil dos, la compañía cambio su denominación a INTEGRAL SOLUTIONS S.A.- **d).-** Mediante escritura pública otorgada el veinticuatro de noviembre del dos mil nueve ante el notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, Dr. Fernando Polo Elmir la compañía Rescilia la escritura de aumento de capital otorgada el cuatro de diciembre de dos mil ocho, pues no fue aprobada por la Superintendencia de Compañías y en tal sentido no se dispuso su inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito; en

Notaria 40 Quito Ecuador

Dra. Paola Andrade Torres

esta misma escritura se otorga el aumento de capital y se reforma el estatuto social de la compañía, el referido instrumento se inscribe en el registro mercantil del cantón Quito, el veintiocho de diciembre del dos mil nueve. **e).-** Mediante escritura pública otorgada el seis de septiembre de dos mil diez ante el Notario Trigésimo Séptimo del Cantón Quito, Dr. Roberto Dueñas Mera, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el diecisiete de noviembre de dos mil diez, la compañía Reforma sus Estatutos. **f).-** Mediante escritura pública del treinta de octubre del dos mil doce, ante la Doctora Mariela Pozo Acosta, Notaria Trigésima Primera del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veinte de diciembre del año dos mil doce, la compañía INTEGRAL SOLUTIONS S.A. Reforma y Adopta un nuevo Estatuto; y, **g).-** La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía INTEGRAL SOLUTIONS S.A. en sesión celebrada el día dieciséis de mayo del año dos mil dieciocho, resolvió: **Uno.-** Cambio del Objeto Social y Reforma del Estatuto; y, **Dos.-** Aumento de Capital y Reforma del Estatuto.- **TERCERA.- CAMBIO DEL OBJETO SOCIAL y AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO.-** El compareciente en la calidad que interviene, a nombre y en representación de la compañía INTEGRAL SOLUTIONS S.A. declara que en cumplimiento de la resolución adoptada por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas se cambia el Objeto Social, se aumenta el capital suscrito y pagado de la compañía y se Reforma el Estatuto en los términos establecidos en la referida Junta. Se aumenta el

capital suscrito y pagado de la compañía en la suma de US $ 279.000,00 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), quedando como capital total y actual suscrito y pagado de la compañía la suma de US $300.000,00 (TRESCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA); El aumento de capital se lo realiza en su totalidad mediante la capitalización de las utilidades correspondientes al ejercicio dos mil diecisiete (2017), que se encuentran en la cuenta contable utilidades acumuladas. Todo el aumento de capital suscrito se realizará por los accionistas de conformidad al capital accionario que los accionistas tienen en la compañía conforme consta en el cuadro que se detalla a continuación: ---

---

CUADRO DEMOSTRATIVO DEL AUMENTO DE CAPITAL.-

ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	AUMENTO CAPITAL MEDIANTE CAPITALIZACION DE UTILIDADES ACUMULADAS	NUEVO CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	Nº ACCIONES
PERCY ARTURO CÁCERES NUÑEZ	210,00	2.790,00	3.000,00	3.000
SEGILUR S.A.	20.790,00	276.210,00	297.000,00	297.000
TOTAL	**21.000,00**	**279.000,00**	**300.000,00**	**300.000**

Total capital Suscrito y Pagado---------- $ 300.000,00 USD.

La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas deja constancia que la forma del aumento de capital se lo realiza mediante la capitalización de utilidades del ejercicio económico 2017 que se encuentra en la cuenta utilidades

Notaria 40 Quito Ecuador
Dra. Paola Andrade Torres

acumuladas; de conformidad al porcentaje de acciones en la compañía, por lo cual el aumento se encuentra pagado en su totalidad. **CUARTA.- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-** Como consecuencia del Cambio del Objeto Social y el Aumento de Capital Suscrito y Pagado de la compañía, se reforma el artículo tercero y el artículo séptimo de su Estatuto Social, los mismos que una vez concluido el trámite dirán: "ARTICULO TERCERO.- OBJETO.- La compañía tiene por objeto el realizar actividades auxiliares de las actividades de Servicios Financieros, principalmente podrá prestar servicios para la gestión de recuperación en la fase preventiva, extrajudicial y judicial de los valores de operaciones crediticias u otros activos de las entidades de los sectores financiero nacional, así como de las entidades financieras popular y solidario, y a todo tipo de personas naturales y/o jurídicas, nacionales y/o extranjeras, públicas y/o privadas. Para cumplir con su objeto social la compañía también podrá: **a)** Administrar carteras de crédito, incluyendo la compraventa de cartera; así como realizar, desarrollar estrategias y soluciones para este fin; **b)** Prestar servicios de recopilación de información, como historiales de crédito y de empleo, verificación domiciliaria y de búsquedas, de personas naturales y/o jurídicas, nacionales y/o extranjeras, públicas y/o privadas, elaboración de informes como producto del levantamiento de dicha información y su suministro a personas naturales y/o jurídicas, nacionales y/o extranjeras; ; **c)** Asesorar, desarrollar, implementar y operar procesos para la creación, obtención, instrumentación y

procesamiento de créditos. La compañía no podrá realizar intermediación financiera; **d)** Servicios de manejo de canales para la recepción y/o emisión de información, tales como la atención y realización de llamadas telefónicas de y a clientes, utilizando operadores humanos, sistemas de distribución automática de llamadas, sistemas informatizados de telefonía, sistemas interactivos de respuesta de voz, redes sociales, datos o métodos similares para recibir pedidos y/o, proporcionar información sobre productos, responder a solicitudes de asistencia de los clientes o atender reclamaciones (contact–center). Para la consecución de sus objetivos, podrá ejecutar y celebrar todos los actos y contratos que le fueren necesarios o apropiados por tal motivo, entre los que se incluyen asociarse con otras personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, en participación o mediante la constitución de otras compañías comerciales, sociedades civiles, cuentas en participación, alianzas estratégicas y/o asociaciones relacionadas con sus fines sociales, así como realizar la comercialización, promoción y asesoramiento de y en las actividades mencionadas; intervenir con otras personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, en calidad de socia, accionista, subcontratista o adquirir acciones o participaciones de otras compañías. Para el cumplimiento de su objeto social, la Compañía podrá actuar como comisionista, intermediario, mandatario, mandante, agente, representante, distribuidor de personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas. La compañía, para el cumplimiento de sus fines, podrá obtener los

Notaría 40 Quito Ecuador

Dra. Paola Andrade Torres

permisos respectivos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente y aplicable." "ARTICULO SEPTIMO: CAPITAL.- El capital suscrito y pagado de la compañía es de TRESCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 300.000), se encuentra dividido en trescientas mil acciones ordinarias, indivisibles y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1,00) cada una".- **QUINTA.- DECLARACION .-** El compareciente, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía, declara bajo juramento que su representada a la fecha de la celebración de la presente escritura pública no tiene obligaciones pendientes para con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; que no ha sido declarada contratista incumplido y/o inhábiles ni adjudicatarios u oferentes fallidos por parte del Estado y que la integración del capital de la compañía, es el que se refleja en la contabilidad y que consta en los Estados de Situación Financiera, los cuales se ajustan a las disposiciones legales pertinentes; que el aumento de capital se lo realiza mediante la capitalización de las utilidades del ejercicio 2017, que se encuentran contabilizadas en la cuenta de utilidades acumuladas, y que el aumento será ingresado en los libros contables de la compañía.- **SEXTA.- AUTORIZACION.-** El compareciente autoriza expresamente a la abogada Sandra Acevedo Amaya para que realicen toda la gestión necesaria para obtener la aprobación e inscripción del presente acto societario en el Registro Mercantil. **SEXTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:** Se adjunta como documentos habilitantes: Nombramiento del Gerente General

de la compañía; y, Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía. Usted señora Notaria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez de la presente escritura pública. **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan la misma que se halla firmada por la Abogada Sandra Acevedo, con Matrícula Profesional No. diez mil doscientos cincuenta y ocho(10258) de Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y leída que le fue por mí la Notaria al compareciente, aquel se ratifica en la aceptación de su contenido y firma conmigo en unidad de acto, se incorpora al protocolo de esta Notaria la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-

f) GABRIEL FERNANDO GONZALEZ CASTRO
C.C. 171945309

Dra. Paola Andrade Torres

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

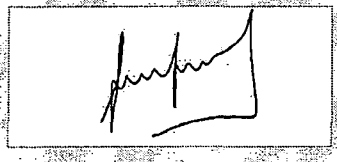

Número único de identificación: 1713945309

Nombres del ciudadano: GONZALEZ CASTRO GABRIEL FERNANDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 10 DE MAYO DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CAZARO GRIJALVA JEANNETH PATRICIA

Fecha de Matrimonio: 19 DE MARZO DE 2004

Nombres del padre: GONZALEZ RAMON GABRIEL

Nombres de la madre: CASTRO MARIA TERESA

Fecha de expedición: 23 DE ENERO DE 2014

Información certificada a la fecha: 22 DE MAYO DE 2018

Emisor: ROSA MÓNICA NENGER POZO - PICHINCHA-QUITO-NT 40 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 185-123-24226

185-123-24226

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 171394530-9
APELLIDOS Y NOMBRES
GONZALEZ CASTRO
GABRIEL FERNANDO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS
FECHA DE NACIMIENTO 1978-05-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
JEANNETH PATRICIA
CAZARO GUALVA

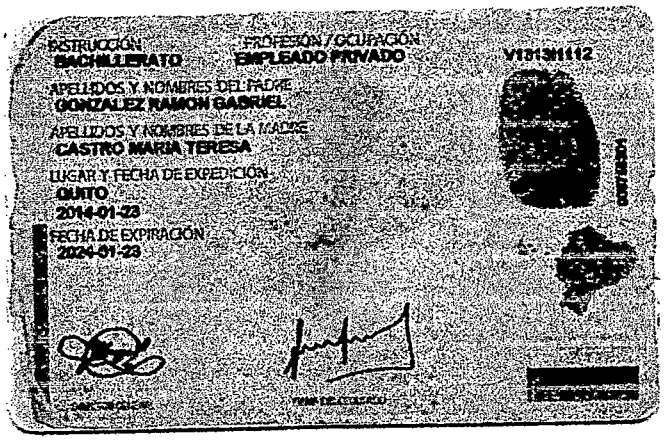

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO
V1313H1112
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GONZALEZ RAMON GABRIEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CASTRO MARIA TERESA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-01-23
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-01-23

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018
CNE

006 JUNTA No.
005 - 268 NÚMERO
1713945309 CÉDULA
GONZALEZ CASTRO GABRIEL FERNANDO
APELLIDOS Y NOMBRES
PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN
EL CONDADO PARROQUIA
CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 1

CNE
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Daniel Falconí
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Notaria 40
Quito Ecuador

Dra. Paola Andrade Torres

Notaria 40
Quito Ecuador

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito 22 MAY 2018

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES

INTEGRAL SOLUTIONS S.A.

Quito, 09 de abril del 2018

Señor:
GABRIEL FERNANDO GONZÁLEZ CASTRO
Presente.-

De mi consideración:

Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía "INTEGRAL SOLUTIONS S.A.", reunida el día de hoy le ha nombrado **GERENTE GENERAL** de la compañía para un período de **DOS AÑOS** de conformidad a lo establecido en el estatuto de la compañía.

El Gerente General ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, además de las atribuciones y deberes establecidos en los artículos vigésimo quinto, vigésimo sexto y vigésimo séptimo del estatuto de la compañía.

"INTEGRAL SOLUTIONS S.A.", se constituyó bajo la denominación de CONCOR S.A., mediante Escritura Pública otorgada ante la Dra. Ximena Moreno de Solines, Notaria Segunda del Cantón Quito, el día 1 de diciembre de 1994, instrumento inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 20 de diciembre de 1994. Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, Dr. Remigio Poveda Vargas, el 9 de abril de 2002 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 21 de noviembre de 2002 la compañía CONCOR S.A. cambió su denominación por la de INTEGRAL SOLUTIONS S.A. y reformó íntegramente su Estatuto Social. Aumentó su capital mediante escritura pública otorgada el 24 de noviembre del 2009 ante el Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, Dr. Fernando Polo Elmir, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 28 de diciembre de 2009. Reformó sus estatutos mediante escritura pública otorgada el 06 de septiembre del 2010 ante el Notario Trigésimo Séptimo del Cantón Quito, Dr. Roberto Dueñas Mera, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 17 de noviembre del 2010.Mediante Escritura Pública otorgada ante la Dra. Mariela Pozo Acosta, Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito, el 30 de octubre de 2012, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 20 de diciembre de 2012 la compañía reformó íntegramente sus Estatutos.

Atentamente,

Rocío Córdova Valdiviezo
PRESIDENTE AD-HOC DE LA JUNTA

RAZÓN:
Quito, 09 de abril del 2018

ACEPTO el cargo de Gerente General de la compañía "INTEGRAL SOLUTIONS S.A." constante en el presente nombramiento.

Gabriel Fernando González Castro
C.C. 171394530-9

Dr. Santiago Guerrón Ayala
35
Notario Trigésimo Quinto - D.M. Quito

REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 25729
917500SRPDENPE

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	81049
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	16/04/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	6237
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	INTEGRAL SOLUTIONS S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	GONZALEZ CASTRO GABRIEL FERNANDO
IDENTIFICACIÓN	1713945309
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	2 AÑOS

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM. 3303 DEL: 20/12/1994 NOT.2 DEL: 01/12/1994.- REF. EST. RM. 4295 DEL: 20/12/2012 NOT. 31 DEL: 30/10/2012.- O.P

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 16 DIA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2018

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Quito

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

Datos Públicos
Cantón Quito

Notaria 40
Quito Ecuador
Dra. Paola Andrade Torres

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D.M. Quito

Factura: 002-002-000059610

20181701035C04411

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20181701035C04411

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA "INTEGRAL SOLUTIONS S.A." AL SEÑOR GABRIEL FERNANDO GONZALEZ CASTRO y que me fue exhibido en 6 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 6 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. ME PRESENTAN 2 DOCUMENTOS - DI: 3 COPIAS La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 19 DE ABRIL DEL 2018, (16:20).

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA

NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

Dr. Santiago Guerrón Ayala

35

Notario Trigésimo Quinto - D.M. Quito

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA INTEGRAL SOLUTIONS S.A.

Reunida el 16 de mayo de 2018

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los dieciséis (16) días del mes de mayo del año dos mil dieciocho (2018), a las 15h00, en las oficinas, ubicadas en la avenida Tomás de Berlanga E8-12 e Isla Seymour, se reúnen los accionistas de la Compañía INTEGRAL SOLUTIONS S.A. (en adelante como la "Compañía").

Por decisión de los accionistas presentes (en lo posterior los "Accionistas") se designan como Presidente *Ad–hoc* de la Junta a la Ab. Rocío Córdova Valdiviezo y actúa como Secretario el Sr. Fernando González Castro en su calidad de Gerente General de la Compañía.

El Secretario informa a los presentes que, de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento para Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas, en Comandita por Acciones y de Economía Mixta, se dará inicio a la grabación de la Junta.

El Secretario preparó la lista de asistentes de la Junta General de Accionistas, a las 15h15 horas, de conformidad con el Libro de Acciones y Accionistas presentado en la reunión mediante medio magnético, de conformidad con el siguiente detalle:

ACCIONISTAS	COMPARECENCIA	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	ACCIONES	%
Percy Arturo Cáceres Núñez	Rep. por: Mónica Vinueza mediante carta poder	US $210.00	210	1%
SEGILUR S.A	Rep. por: Rocío Córdova mediante carta poder	US $ 20,790.00	20,790	99%
	TOTAL	US$ 21,000.00	21,000	100%

El Secretario deja constancia que con un total del cien por ciento (100%) de Accionistas se ha completado el quórum de instalación para la celebración de la presente Junta General de Accionistas.

Comprobada la concurrencia del quórum necesario para la celebración de la presente Junta General de Accionistas, la Presidente *Ad-hoc* la declara instalada a las 15h30 horas.

Por encontrarse presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, los Accionistas resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas (en adelante denominada como la "Junta") con el carácter de Universal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, para tratar el siguiente orden del día:

1. **Conocimiento y resolución del cambio de objeto social y reforma del estatuto de la compañía.**

Notaria 40 Ecuador

Dra. Paola Andrade Torres

2. **Conocimiento y resolución del aumento de capital y reforma de estatuto de la compañía.**

La Presidente *Ad-hoc* de la Junta dispone que se proceda a conocer el primer punto del orden del día:

1. **Conocimiento y resolución del cambio de objeto social y reforma del estatuto de la compañía.**

La Presidente *ad-hoc* cede la palabra al Gerente General de la Compañía para que explique el punto a ser tratado en la Junta.

Fernando González, Gerente General de la Compañía, explica a los presentes que con la finalidad de cumplir con el mandato de los accionistas conforme su resolución de 09 de abril de 2018, y así calificarse como compañía de servicios auxiliares de los sectores financieros público y privado ante la Superintendencia de Bancos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Código Orgánico Monetario y Financiero, en la Resolución No. 382-2017-F de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera y en la Resolución No. SB-2017-710 de la Superintendencia de Bancos del 30 de agosto del 2017, se presentó el 24 de abril de 2018 ante la Superintendencia de Bancos toda la documentación y requisitos para conseguir dicha calificación.

Sin perjuicio de lo anterior, mediante oficio No. SB-DTL-2018-0799-O de 26 de abril de 2018, la Directora de Trámites Legales Encargada de la Superintendencia de Bancos nos notificó que debemos ajustar el objeto social de la compañía, respecto de la actividad auxiliar con base de la cual se requiere la calificación por parte de dicho organismo de control.

Con esta finalidad, es necesaria una reforma estatutaria, concretamente del artículo tercero relacionado con el objeto social. La propuesta de cambio elaborada por la administración es la siguiente:

ARTÍCULO TERCERO: OBJETO.- La compañía tiene por objeto el realizar actividades auxiliares de las actividades de Servicios Financieros, principalmente podrá prestar servicios para la gestión de recuperación en la fase preventiva, extrajudicial y judicial de los valores de operaciones crediticias u otros activos de las entidades de los sectores financiero nacional, así como de las entidades financieras popular y solidario, y a todo tipo de personas naturales y/o jurídicas, nacionales y/o extranjeras, públicas y/o privadas. Para cumplir con su objeto social la compañía también podrá: a) Administrar carteras de crédito, incluyendo la compraventa de cartera; así como realizar, desarrollar estrategias y soluciones para este fin; b) Prestar servicios de recopilación de información, como historiales de crédito y de empleo, verificación domiciliaria y de búsquedas, de personas naturales y/o jurídicas, nacionales y/o extranjeras, públicas y/o privadas, elaboración de informes como producto del levantamiento de dicha información y su suministro a personas naturales y/o jurídicas, nacionales y/o extranjeras; c) Asesorar, desarrollar, implementar y operar procesos para la creación, obtención, instrumentación y procesamiento de créditos. La compañía no podrá realizar intermediación financiera; d) Servicios de manejo de canales para la recepción y/o emisión de información, tales como la atención y realización de llamadas telefónicas de y a clientes, utilizando operadores humanos, sistemas de distribución automática de llamadas, sistemas informatizados de telefonía, sistemas interactivos de respuesta de voz, redes sociales, datos o métodos similares para recibir

pedidos y/o, proporcionar información sobre productos, responder a solicitudes de asistencia de los clientes o atender reclamaciones (contact– center). Para la consecución de sus objetivos, podrá ejecutar y celebrar todos los actos y contratos que le fueren necesarios o apropiados por tal motivo, entre los que se incluyen asociarse con otras personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, en participación o mediante la constitución de otras compañías comerciales, sociedades civiles, cuentas en participación, alianzas estratégicas y/o asociaciones relacionadas con sus fines sociales, así como realizar la comercialización, promoción y asesoramiento de y en las actividades mencionadas; intervenir con otras personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, en calidad de socia, accionista, subcontratista o adquirir acciones o participaciones de otras compañías. Para el cumplimiento de su objeto social, la Compañía podrá actuar como comisionista, intermediario, mandatario, mandante, agente, representante, distribuidor de personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas. La compañía, para el cumplimiento de sus fines, podrá obtener los permisos respectivos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente y aplicable.

La accionista SEGILUR, debidamente representada por la Ab. Rocío Córdova, mociona:

(a) Que se modifique el objeto social y se reforme el estatuto social de la compañía en su artículo tercero, conforme la propuesta del señor Gerente General.
(b) Que se autorice al Gerente General para que otorgue la respectiva escritura pública de reforma estatutaria y para que realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de la resolución tomada al respecto en la presente Junta General de Accionistas.
(c) Que se designe a la Dra. Sandra Acevedo como abogada autorizada para auspiciar a la compañía en el proceso de cambio de objeto social y reforma estatutaria.

La Presidente *Ad-hoc* de la Junta consulta a los presentes si existe alguna sugerencia sobre las mociones presentadas u otra moción alternativa para consideración de los Accionistas.

Los Accionistas apoyan las mociones propuestas de forma unánime, por lo que la Presidente *Ad-hoc* informa a los presentes que debe procederse a votar inmediatamente sobre dichas mociones. El Secretario informa a los comparecientes que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar, no se puede modificar las mociones propuestas.

Por lo expuesto y después de deliberar, el Secretario llama a los Accionistas, uno a uno, en voz alta, para que ejerzan su derecho de voto.

Accionista	No. de Acciones	Voto
PERCY ARTURO CÁCERES NÚÑEZ	210	A FAVOR
SEGILUR S.A	20,790	A FAVOR
Total	**21,000**	

Por unanimidad, la Junta de Accionistas **RESUELVE:**

Notaria 40
Quito Ecuador
Dra. Paola Andrade Torres

ARTÍCULO TERCERO: OBJETO.- La compañía tiene por objeto el realizar actividades auxiliares de las actividades de Servicios Financieros, principalmente podrá prestar servicios para la gestión de recuperación en la fase preventiva, extrajudicial y judicial de los valores de operaciones crediticias u otros activos de las entidades de los sectores financiero nacional, así como de las entidades financieras popular y solidario, y a todo tipo de personas naturales y/o jurídicas, nacionales y/o extranjeras, públicas y/o privadas. Para cumplir con su objeto social la compañía también podrá: a) Administrar carteras de crédito, incluyendo la compraventa de cartera; así como realizar, desarrollar estrategias y soluciones para este fin; b) Prestar servicios de recopilación de información, como historiales de crédito y de empleo, verificación domiciliaria y de búsquedas, de personas naturales y/o jurídicas, nacionales y/o extranjeras, públicas y/o privadas, elaboración de informes como producto del levantamiento de dicha información y su suministro a personas naturales y/o jurídicas, nacionales y/o extranjeras; c) Asesorar, desarrollar, implementar y operar procesos para la creación, obtención, instrumentación y procesamiento de créditos. La compañía no podrá realizar intermediación financiera; d) Servicios de manejo de canales para la recepción y/o emisión de información, tales como la atención y realización de llamadas telefónicas de y a clientes, utilizando operadores humanos, sistemas de distribución automática de llamadas, sistemas informatizados de telefonía, sistemas interactivos de respuesta de voz, redes sociales, datos o métodos similares para recibir pedidos y/o, proporcionar información sobre productos, responder a solicitudes de asistencia de los clientes o atender reclamaciones (contact– center). Para la consecución de sus objetivos, podrá ejecutar y celebrar todos los actos y contratos que le fueren necesarios o apropiados por tal motivo, entre los que se incluyen asociarse con otras personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, en participación o mediante la constitución de otras compañías comerciales, sociedades civiles, cuentas en participación, alianzas estratégicas y/o asociaciones relacionadas con sus fines sociales, así como realizar la comercialización, promoción y asesoramiento de y en las actividades mencionadas; intervenir con otras personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, en calidad de socia, accionista, subcontratista o adquirir acciones o participaciones de otras compañías. Para el cumplimiento de su objeto social, la Compañía podrá actuar como comisionista, intermediario, mandatario, mandante, agente, representante, distribuidor de personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas. La compañía, para el cumplimiento de sus fines, podrá obtener los permisos respectivos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente y aplicable.

1.2 **AUTORIZAR** al Gerente General para que otorgue la respectiva escritura pública de reforma estatutaria y para que realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de la resolución tomada al respecto en la presente Junta General de Accionistas.

1.3 **DESIGNAR** a la Dra. Sandra Acevedo como abogada autorizada para auspiciar a la compañía en el proceso de cambio de objeto social y reforma estatutaria

Una vez resuelto el primer punto, la Presidente *Ad-hoc* dispone que por Secretaría se de lectura al segundo punto en el orden del día.

2. Conocimiento y resolución del aumento de capital y reforma de estatuto de la compañía.

La Presidente *ad-hoc* cede la palabra al Gerente General de la Compañía para que explique el punto a ser tratado en la Junta.

Fernando González, Gerente General de la Compañía, explica a los presentes que toda vez que se procederá realizar una reforma estatutaria conforme lo resuelto en el punto previo, se ha identificado la necesidad de realizar un aumento de capital de la compañía para apalancar de mejor forma las operaciones de esta, por lo que solicita que se incremente el capital de la compañía a US $ 300.000,00, para lo cual se puede destinar las utilidades generadas en el ejercicio fiscal del año 2017.

El accionista Percy Cáceres, debidamente representado por la Sra. Mónica Vinueza, mociona:

(a) Que se aumente el capital de la compañía en DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, es decir, a TRESCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, mediante la emisión de nuevas acciones, ordinarias, indivisibles, nominativas e iguales, y que será pagado por compensación de US $ 279.000,00 que se encuentran registrados en la utilidad del ejercicio 2017 que no ha sido distribuida a los accionistas, según el siguiente detalle:

Accionista	Capital actual US $	Porcentaje actual %	Aumento de Capital US $	Total del capital luego del aumento US $	Porcentaje resultante %
PERCY ARTURO CÁCERES NÚÑEZ	210	1%	2,790	3,000	1%
SEGILUR S.A.	20,790	99%	276,210	297,000	99%
TOTAL	**21,000**	**100**	**279,000**	**300,000**	**100%**

(b) Que se emitan doscientas setenta y nueve mil acciones ordinarias, indivisibles, iguales y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US $1.00) cada una, que se suscriban en este mismo acto y se entregarán liberadas a las Accionistas, conforme corresponde, según la propuesta efectuada;

(c) Que se reforme el artículo séptimo de los estatutos de la compañía correspondiente al capital, para que posterior al aumento de capital disponga lo siguiente:

"ARTÍCULO SÉPTIMO: CAPITAL.- El capital suscrito y pagado de la compañía es de TRESCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 300.000), se encuentra dividido en trescientas mil acciones ordinarias, indivisibles y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1,00) cada una"

Notaria 40 Quito Ecuador

Dra. Paola Andrade Torres

(d) Que se autorice al Gerente General de la compañía que suscriba la escritura de aumento de capital y reforma del estatuto social y realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de la resolución tomada al respecto en la presente Junta General de Accionistas.

(e) Que se designe a la Dra. Sandra Acevedo como abogada autorizada para auspiciar a la compañía en el proceso de aumento de capital.

La Presidente *Ad-hoc* de la Junta consulta a los presentes si existe alguna sugerencia sobre las mociones presentadas u otra moción alternativa para consideración de los Accionistas.

Los Accionistas apoyan las mociones propuestas de forma unánime, por lo que la Presidente *Ad-hoc* informa a los presentes que debe procederse a votar inmediatamente sobre dichas mociones. El Secretario informa a los comparecientes que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar, no se puede modificar las mociones propuestas.

Por lo expuesto y después de deliberar, el Secretario llama a los Accionistas, uno a uno, en voz alta, para que ejerzan su derecho de voto.

Accionista	No. de Acciones	Voto
PERCY ARTURO CÁCERES NÚÑEZ	210	A FAVOR
SEGILUR S.A	20,790	A FAVOR
Total	**21,000**	

Por unanimidad, la Junta de Accionistas **RESUELVE**:

2.1 AUMENTAR el capital de la compañía en DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, es decir, a TRESCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, mediante la emisión de nuevas acciones, ordinarias, indivisibles, nominativas e iguales, y que será pagado por compensación de US $ 279,000,00 que se encuentran registrados en la utilidad del ejercicio 2017 que no ha sido distribuida a los accionistas, según el siguiente detalle:

Accionista	Capital actual US $	Porcentaje actual %	Aumento de Capital US $	Total del capital luego del aumento US $	Porcentaje resultante %
PERCY ARTURO CÁCERES NÚÑEZ	210	1%	2,790	3.000	1%
SEGILUR S.A.	20.790	99%	276,210	297.000	99%
TOTAL	21,000	100	279,000	300,000	100%

2.2 EMITIR doscientas setenta y nueve mil acciones ordinarias, indivisibles, iguales y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US

$1.00) cada una, que se suscriban en este mismo acto y se entregarán liberadas a las Accionistas, conforme corresponde, según la propuesta efectuada;

2.3 REFORMAR el artículo séptimo de los estatutos de la compañía correspondiente al capital, para que posterior al aumento de capital disponga lo siguiente:

"ARTÍCULO SÉPTIMO: CAPITAL.- El capital suscrito y pagado de la compañía es de TRESCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 300.000), se encuentra dividido en trescientas mil acciones ordinarias, indivisibles y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1,00) cada una"

2.4 AUTORIZAR al Gerente General de la compañía que suscriba la escritura de aumento de capital y reforma del estatuto social y realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de la resolución tomada al respecto en la presente Junta General de Accionistas.

2.5 DESIGNAR a la Dra. Sandra Acevedo como abogada autorizada para auspiciar a la compañía en el proceso de aumento de capital.

Por no haber otro punto que tratar en el orden del día se declara terminada la Junta.

La Presidente *Ad-hoc* ordena a Secretaría se incorpore al Libro Expediente de Actas de Junta General los siguientes documentos:

(1) Una copia del oficio No. SB-DTL-2018-0799-O de 26 de abril de 2018, suscrito por la Directora de Trámites Legales Encargada de la Superintendencia de Bancos;
(2) Escritura pública resultante de las decisiones de cambio de objeto social, aumento de capital y reforma de estatuto.
(3) Cartas poder de quienes comparecen a nombre de los Accionistas.
(4) Grabación de la Junta de Accionistas.

Siendo las 16h30 horas se levanta la sesión.

Rocío Córdova Valdiviezo
Presidente *Ad-hoc* de la Junta

Fernando González Castro
Secretario de la Junta

SEGILUR S.A.
Accionista
Rep. por: Rocío Córdova Valdiviezo

Percy Arturo Cáceres Núñez
Accionista
Rep. por: Mónica Vinueza Pastrano

Notaria 4 Ecuador

de Torres

Factura: 001-001-000039231

20181701040P02836

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20181701040P02836
ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22 DE MAYO DEL 2018, (15:22)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	INTEGRAL SOLUTIONS S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1791282353001	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	GABRIEL FERNANDO GONZALEZ CASTRO

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	LA FLORESTA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	279000.00

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, a los veinte y dos días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.

DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

Notaria 40
Quito Ecuador

Dra. Paola Andrade Torres

0494541

RAZON: AL MARGEN DE LA MATRIZ DE **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA CONCOR S.A. (ACTUALMENTE INTEGRAL SOLUTIONS S.A.),** OTORGADA EN ESTA NOTARIA CON FECHA 1°. DE DICIEMBRE DE 1994. TOME NOTA DEL CAMBIO DE OBJETO SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA MENCIONADA ANTERIORMENTE Y CONTENIDA EN EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, CELEBRADO CON FECHA 22 DE MAYO DEL 2018, EN LA NOTARIA 40ª. DE ESTE CANTON.- QUITO, A 23 DE MAYO DEL 2018.- E.S.

NOTARIA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Loor
Quito - Ecuador

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Factura: 001-002-000084647

20181701002O01260

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20181701002O01260

MATRIZ	
FECHA:	23 DE MAYO DEL 2018, (15:49)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA CONCOR S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	01-12-1994
NÚMERO DE PROTOCOLO:	0

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GONZALEZ CASTRO GABRIEL FERNANDO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1713945309
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CAMBIO OBJETO SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-05-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20181701040P02836

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Loor
Quito - Ecuador

REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 37358
4039386CPXCBKI

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. **RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:** AUMENTO DE CAPITAL, MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL, REFORMA DE ESTATUTOS

NÚMERO DE REPERTORIO:	90148
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	31/05/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	2793
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. **DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1713945309	GONZALEZ CASTRO GABRIEL FERNANDO	REPRESENTANTE LEGAL

3. **DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL, MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL, REFORMA DE ESTATUTOS
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA CUADRAGESIMA /QUITO /22/05/2018
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	INTEGRAL SOLUTIONS S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. **DATOS ADICIONALES:**

SE TOMO NOTA LA MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 3303 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 20 DE DICIEMBRE DE 1994, TOMO 125.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 31 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2018

Dirección Nacional de Registros de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Quito

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N36-78 Y GASPAR DE VILLAROEL